



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 016 2014 00350 00
Demandante	John Jairo Henao Gil
Demandado	Antonio M. Cuadros Benítez
Asunto	Corre traslado de avalúo catastral
AS	307V (1167)

En los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días, para su contradicción, el avalúo catastral dado al inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-67433, por valor de \$51,821,000, el cual incrementado en un 50% equivale a la suma de \$77,731,500.

NOTIFIQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

5.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba80ce3d327a52479e589d763b2b77d9ee263a36d24b90ad088f8e0d30f0d912
Documento generado en 20/08/2020 11:05:22 a.m.